

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 OCHO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta número CINCUENTA Y DOS de la sesión ordinaria celebrada el día Lunes 08 ocho de Marzo del 2021 dos mil veintiuno a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicado en la Calle República Número 2, Colonia Centro.

Preside la sesión el Presidente Municipal Interino de Ixtlahuacán del Río, Jalisco MOISÉS JARA YÁÑEZ quien acto seguido pasa lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez:

Elisa González Rodríguez, en su carácter de Contralora Municipal, presente, Luisa Aurora Rodríguez González, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia, presente.

El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al día 08 ocho de Marzo del 2021 y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR ALGUNAS DE LAS ÁREAS DE ESTA DEPENDENCIA CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS, BAJO CORREO ELECTRÓNICO CON EXPEDIENTE 051/2021, BAJO FOLIO 084477820 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 052/2021, BAJO FOLIO 01465421 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 054/2021, Y BAJO FOLIO 01447321 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 057/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LAS RESPUESTAS COMO AFIRMATIVO PARCIAL Y NEGATIVO.

IV. ASUNTOS VARIOS.

V. CLAUSURA DE SESIÓN.

El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal Interino se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR ALGUNAS DE LAS ÁREAS DE ESTA DEPENDENCIA CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS, BAJO CORREO ELECTRÓNICO CON EXPEDIENTE 051/2021, BAJO FOLIO 084477820 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 052/2021, BAJO FOLIO 01465421 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 054/2021, Y BAJO FOLIO 01447321 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 057/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LAS RESPUESTAS COMO AFIRMATIVO PARCIAL Y NEGATIVO.

El Presidente del Comité de Transparencia Moisés Jara Yáñez refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud:

1) **Solicitud realizada mediante correo electrónico, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo oficio DJ/UT/179/2021, bajo expediente 185/2021, registradas en esta unidad el día 25 veinticinco de Febrero del 2021, bajo expedientes 051/2021, ordenando girar el oficio a las dependencias necesarias, generadoras de la información para que, en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:**

“Solicitud información de todos los municipios del estado de Jalisco acerca de los siguientes puntos:

- SISTEMAS MUNICIPALES:

*Sistema de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
*Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Cuenta con ello? Si/no, Fecha de instalación, ¿sesiona con regularidad?, Link de actas o evidencia, ¿Qué áreas los integran?

- REGLAMENTOS:

*Reglamento de Igualdad
*Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
*Reglamento Policía y Buen Gobierno.

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Cuenta con ello? Si/no, fecha de la última actualización, Link de gaceta donde se publican.

- AVUNTAMIENTO:

* Comisión Edilicia de Igualdad de Género.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Si/no, año de instalación, nombre de la Presidenta de comisión, número de iniciativas presentadas.

- PROGRAMAS RECTORES:

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Cuenta con ello? Si/no,
¿Cuenta con diagnóstico, objetivos, Líneas de Acción/Actividades e indicadores?
¿Cuáles son las áreas encargadas

Link de publicación de los programas

*Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
*Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
*Programa de igualdad entre niñas y niños
*Programa de embarazo adolescente
*Programa dirigido a mujeres mayores
*Programa mujeres de la diversidad sexual
*Programa para mujeres migrantes
*Programa para mujeres con discapacidad
*Programa mujeres indígenas
*Programa autonomía económica

- REFUGIOS MUNICIPALES:

*Cuarto de emergencia o casa de medio camino
En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Si/no, ¿Brindan atención especializada?, Link de evidencia y temporalidad permitida de estancia.

- POLICIA:

*Unidad Policial para atender la Violencia de Género y llevar el control y seguimiento de las Órdenes de Protección.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Si/no, ¿Brindan atención especializada (atención pos psicólogas, trabajadora social y abogada)?

¿Cuenta con Protocolo de actuación integral para mujeres víctimas de violencia, Equipamiento mínimo (patrulla/armamento/uniformes/espacio físico) y Profesionalización de policías en temas de género y seguridad.?

*Protocolo de Actuación Policial de las Unidades Especializadas

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello?

¿Tiene las fases de detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención?

*Herramientas tecnologías para mujeres con órdenes de protección (como los pulsos de vida o similar)

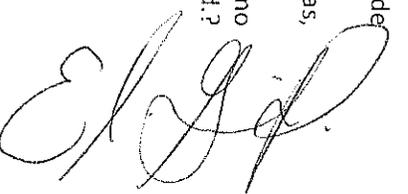
En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? ¿Cuenta con una estrategia diseñada para su uso correcto?
*Protocolo para atender casos de acoso y hostigamiento sexual en espacios y transporte público

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Y número de casos atendidos.

- CAPACITACIONES:

*Juezas y jueces

*Policías



ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 OCHO DE MARZO DEL 2021
DOS MIL VENTITUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL
RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Cuenta con ello? Si/no, diagnóstico, objetivos, Líneas de
Acción/Actividades, Áreas encargadas, Link de publicación, Indicadores.

- ÁREAS DE ATENCIÓN.

- * ECO 497
- * ECO 539
- * ECO 779
- * ECO 308

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Cuenta con ello?

¿Qué áreas están certificadas?

Número de personas.

- BASE DE DATOS MUNICIPAL.

* Sistema de Información Municipal de Casos de Violencia Contra las Mujeres.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Si/no,

¿Número de áreas involucradas en el sistema de información?

Y Número de casos registrados.

- PROTOCOLO ALBA

* Unidad Especializada para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.
En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello?

¿Cuál es el fundamento legal y/o modificación en reglamento?

¿Existe convenio firmado entre municipio y fiscalía?

¿Existe nombramiento de enlace?

¿Cuenta con campaña de difusión sobre el protocolo ALBA?

- REPARACIÓN DEL DAÑO

* Programa dirigido a las hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio, cuidadoras y cuidadores.
En donde deberá informar: ¿Cuenta con un programa municipal?

Link de reglas de operación del programa

¿Cuál es el presupuesto asignado?

¿Existe un convenio firmado para apoyo entre SISEMH-el municipio?

* Reparación del daño por posibles violaciones de los DDHH de funcionariado público.
En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello?

Link de reglas de operación del programa

¿Cuál es el presupuesto asignado?

- PERSONAS AGRESORAS:

* Programa de Reeduación Integral dirigida a personas agresoras.
En donde deberá informar: ¿Cuenta con dicho programa?

Link de reglas de operación del programa

¿Número de personas agresoras capacitadas?

¿Número de talleres que imparten el tema?

¿Qué certificación y profesión tienen los y las talleristas?

- CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN:

* Nom-046/Programa ILE

* Prevención de acoso y hostigamiento en la administración pública

* Prevención de acoso y hostigamiento sexual en el transporte y espacio público

* Prevención de la violencia contra las mujeres que ocurre en el hogar

* Prevención y atención a los casos de violencia sexual y abuso sexual

* Derechos humanos de las mujeres

* Tipos y modalidades de violencia

* Protocolo ALBA

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Se han realizado campañas de difusión del siguiente tema?
¿Número de publicaciones realizadas por tema? ¿Número de personas alcanzadas por tema?

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

* Protocolo para atender casos de acoso y hostigamiento administración pública sexual.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con el protocolo mencionado?

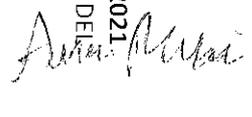
¿Número de casos atendidos?

Link de protocolo publicado.

* Unidades de Atención de Violencia Familiar.

En donde deberá informar: Número de unidades en el municipio, Número de equipos multidisciplinarios, Número
de personas con el ECO539 y Número de personas con licenciatuara.

* Mecanismo de Adelanto para las Mujeres.


Luz



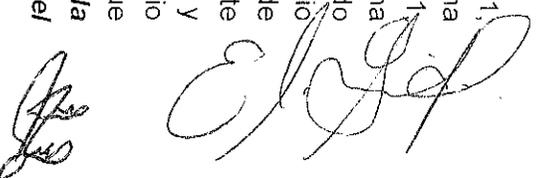


ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 OCHO DE MARZO DEL 2021
DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL
RIO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

- En donde deberá informar: ¿Cuenta con un MAM?
- Presupuesto asignado en el último año por el gobierno municipal:
- ¿Existe titular exclusiva para el MAM?
 - ¿La titular cuenta con la EC0779?
 - ¿Número de equipos multidisciplinarios que tiene el MAM?
 - ¿Cuenta con un Órgano Interno de control o similar propio?
 - ¿Cuenta con Área contable?
 - ¿Cuenta con Portal web?
 - ¿Con cuantas direcciones se integra?
 - ¿Con cuantas Jefaturas se integra?
 - ¿Cuántas personas son contratadas por el MAM?
 - ¿Tiene un espacio físico exclusivo?
 - ¿Tiene muebles y equipo de cómputo suficiente?
 - ¿Cuenta con recurso para capacitación a su equipo?
 - ¿Cuenta con área de transparencia exclusiva?
 - ¿Cuántas cuentas públicas han sido presentadas?
 - ¿Cuenta con manual de procesos y organización?
 - ¿Cuenta con programa de compras?
 - ¿Cuenta con programa de archivo?
 - ¿Tienen redes sociales oficiales del MAM?
 - * Consejo Ciudadano/Consultivo.
- En donde deberá informar: ¿Cuenta con consejo instalado?
- ¿Número de sesiones realizadas?
 - ¿Número de personas que le integran?
 - ¿Las personas integrantes pertenecen a diversos grupos (Academia, OSC, diversidad sexual, comunidad indígena, discapacidad)?
 - * Diagnósticos
- En donde deberá informar: ¿Cuenta con diagnósticos del municipio en tema de violencia contra las mujeres o similar?
- Link de diagnósticos
- Fecha de último diagnóstico realizado.
- * ONU Mujeres Ciudades Seguras.
- En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Si/no, Link de evidencia y presupuesto asignado.
- TRANSVERSALIDAD:
- * Programa presupuestal transversal de igualdad.
- En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello?
- ¿Cuál es el Presupuesto asignado para la transversalidad?
 - * Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.
- En donde deberá informar: ¿Cuenta con eje transversal de igualdad/eguidad/eliminación de violencia contra mujeres?
- ¿Tiene objetivos el eje transversal?
 - ¿Tienes líneas de Acción?
 - ¿Tiene indicadores?
 - ¿Cuándo fue su última evaluación y Alcance obtenido?" (sic)

Recibiendo el oficio que remitió la Secretaría General bajo oficio con número SG-071/2021, mediante el cual informa los datos respecto al punto de referencia a las comisiones edilicias, de la misma manera se recibió respuesta proporcionada por la Hacienda Pública bajo oficio con número HP-09-2021 mediante el cual informa que después de una búsqueda minuciosa no se encontró información alguna de que se tenga presupuesto destinado para alguno de los puntos solicitados, siguiendo en ese sentido se recibió la respuesta que proporcionó la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres del Municipio con número CCC-1217-2021 mediante el cual informa los datos con los que se cuentan en el área, de la misma manera se recibió el oficio que proporciona el Sistema DIF con número UT/08/2021, mediante el cual informa respecto al punto de refugios municipales señalando que no se cuenta con ninguno, y finalmente se recibió el oficio que remitió la Comisaría General de Seguridad Ciudadana del Municipio con número de oficio CSC0061/03/2021, remitiendo así de forma íntegra las respuestas que proporcionaron las áreas: "La respuesta otorgada por la Instancia Municipal de las Mujeres, la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, la Hacienda Pública, la Secretaría General y el



Luisa Amara Ruiz

Sistema DIF Municipal del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en posesión de este H. Ayuntamiento, en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente:

SISTEMAS MUNICIPALES:

*Sistema de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

*Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Cuenta con ello? Si/no, Fecha de instalación, ¿sesiona con regularidad?, Link de actas o evidencia, ¿Qué áreas los integran?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que las fechas de instalación del sistema municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres fue el 01 de Agosto del 2020, así como para el consejo municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres fue el pasado 04 de Septiembre del 2019): Si se cuenta con Sistemas Municipales, Información en Instancia Municipal de las Mujeres. No se sesiona con regularidad y las áreas que los integran son: Presidencia Municipal, Instancia Municipal de las mujeres, Secretaría General, Participación Ciudadana, Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de género, Comisión Edilicia de Reglamentos, Departamento de Programas Sociales y Humanos, Seguridad Pública, Departamento de Salud, Hacienda Municipal, Jefatura de Deporte, Departamento de desarrollo Económico, Dirección de Educación, Departamento de Planeación para el Desarrollo Municipal y DIF.

(Mismas que podrán consultarse en el siguiente link:
<http://www.ixtlahuacandelrio.gob.mx/sites/default/files/Sistema%20de%20instalacion%20igualdad%20entre%20mujeres%20y%20hombres%20%281%29.pdf> y en el siguiente enlace <http://www.ixtlahuacandelrio.gob.mx/sites/default/files/ACTA%20DE%20CONSEJO%20MUNICIPAL%20DE%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES.pdf>)

REGLAMENTOS:

*Reglamento de Igualdad

*Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

*Reglamento Policía y Buen Gobierno.

RESPUESTA SEGURIDAD CIUDADANA: En referencia a este punto que corresponde a esta comisaría le comunico que si se cuenta con un Reglamento de Policía y Buen Gobierno, mismo que fue publicado en la gaceta municipal, mismo que se puede consultar en el siguiente link. <http://www.ixtlahuacandelrio.gob.mx/sites/default/files/GACETA%20TOMO%20II%20A%20C3%91C%20DIEMBRE%202018.pdf> y se menciona que la fecha de última actualización 06 de Diciembre del 2018 (misma que publicación ya que no ha sufrido modificación dicho reglamento) En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Cuenta con ello? Si/no, fecha de la última actualización, Link de gaceta donde se publican.

(Se indica el link de la gaceta donde se publicaron dichos reglamentos, sienta este el siguiente: <http://www.ixtlahuacandelrio.gob.mx/sites/default/files/gaceta%20Mayo.pdf>)

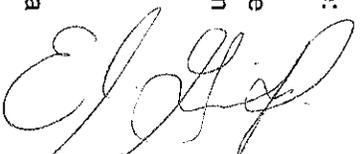
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: Si se cuenta con reglamentos de Igualdad, Acceso a Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Policía y buen Gobierno, Información en Instancia Municipal de las Mujeres, última actualización 7 de mayo del 2019.

AYUNTAMIENTO:

*Comisión Edilicia de Igualdad de Género.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Si/no, año de instalación, nombre de la Presidenta de comisión, número de iniciativas presentadas.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: Si se cuenta con Comisión Edilicia de Igualdad de Género.



Luisa Aurora
R. W. A.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

RESPUESTA SECRETARÍA GENERAL: Si contamos con una Comisión Edificia de Igualdad de Género, que su instalación fue el día 01 primero del mes de octubre del año 2018, la presidenta de dicha comisión es la regidora, Mtra. Teresa Rentería García y no contamos con ninguna iniciativa presentada por parte de la misma.

PROGRAMAS RECTORES:

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Cuenta con ello? Si/no,

¿Cuenta con diagnóstico, objetivos, Líneas de Acción/Actividades e indicadores?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que no se cuenta con ningún programa que vaya enfocado con diagnósticos, objetivos, líneas de acción, actividades e indicadores en los temas requeridos): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

¿Cuáles son las áreas encargadas

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que no se cuenta con ninguna área encargada, debido a que no se cuenta con dichos programas): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

Link de publicación de los programas

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención que debido a que no se cuenta con dicho programa, no existe link que manifestar): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

*Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que no se cuenta con un programa municipal de igualdad entre mujeres y hombres, sólo existe un reglamento enfocado a ello): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

*Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que por el momento no se cuenta con un programa Municipal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que se esté llevando a cabo): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

*Programa de igualdad entre niñas y niños

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que por el momento no se cuenta con algún programa enfocado a la igualdad entre niñas y niños en el municipio): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

Laura Aurora Ruiz

Laura Aurora Ruiz

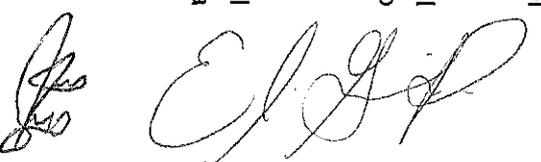
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta por el momento con un programa enfocado al embarazo adolescente): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

*Programa dirigido a mujeres mayores

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que por el momento no existe un programa dirigido exclusivamente a mujeres mayores): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

*Programa mujeres de la diversidad sexual

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que por el momento no existe algún programa municipal enfocado exclusivamente a las mujeres de la diversidad sexual): Por el momento no se cuenta con dichos programas.



*Programa para mujeres migrantes

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que por el momento no existe algún programa enfocado exclusivamente a las mujeres migrantes): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

*Programa para mujeres con discapacidad

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que por el momento no se cuenta con algún programa enfocado exclusivamente a mujeres con discapacidad): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

*Programa mujeres indígenas

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que por el momento no se cuenta con algún programa enfocado a mujeres indígenas en el municipio): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

*Programa autonomía económica

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que por el momento no existe un programa que vaya enfocado exclusivamente a la autonomía económica): Por el momento no se cuenta con dichos programas.

REFUGIOS MUNICIPALES:

*Cuarto de emergencia o casa de medio camino

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Sí/no, ¿Brindan atención especializada?, Link de evidencia y temporalidad permitida de estancia.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No se cuenta con esta información.

RESPUESTA DIF (Se hace mención de que no existe dicha casa a lo cual no se brinda atención especializada no existe link de evidencia ni temporalidad en la instancia): En respuesta a su solicitud le informo lo siguiente: En esta OPD de Ixtlahuacán del Río, no se cuenta con Refugios Municipales, cuarto de emergencia o casa de medio camino no se brinda atención especializada.

POLICIA:

*Unidad Policial para atender la Violencia de Género y llevar el control y seguimiento de las Órdenes de Protección.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que solo se cuenta con el servicio de seguridad pública "unidad policial" para la seguridad de mujeres y hombres y toda persona en general): Existe unidad policial en el municipio, que atiende todo en general.

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Le informo al respecto que en esta Comisaria no se cuenta con una Unidad Policial para atender la violencia de género, sin embargo, con el personal con el que cuenta la corporación se lleva a cabo dicho seguimiento en la manera de nuestras posibilidades.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Sí/no, ¿Brindan atención especializada (atención pos psicólogos, trabajadora social y abogada)?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: Información en la comisaria municipal.

No se cuenta con atención pos psicológico, trabajo social y abogada.

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Le informo al respecto que en esta Comisaria no se cuenta con Unidad especializada en dicho tema, así como tampoco se cuenta con atención de psicólogos, trabajadora social ni abogada, debido a que no se cuenta con dicha unidad.

¿Cuenta con Protocolo de actuación integral para mujeres víctimas de violencia. Equipamiento mínimo (patrulla/armamento/uniformes/espacio físico) y Profesionalización de policías en temas de género y seguridad.?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No se cuenta con este protocolo.



RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Le informo que en esta Comisaría aún no se cuenta con Protocolo de actuación integral para mujeres víctimas de violencia, y en cuanto al equipamiento mínimo como patrulla, uniformes y espacio físico de uso exclusivo por dicho protocolo mencionado no se tiene debido a que no se cuenta con él, así como tampoco se tiene la profesionalización de policías en temas de género y seguridad enfocados exclusivamente en dichos temas.

***Protocolo de Actuación Policial de las Unidades Especializadas**
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Le informo que en esta Comisaría no se cuenta con un Protocolo de Actuación Policial de Unidades Especializadas, debido a que no se cuenta con dicha unidad.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello?

¿Tiene las fases de detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención?
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le informo que en esta Comisaría no se tiene algún protocolo enfocado en la actuación policial de las unidades especializadas debido a que no se cuenta con dicha unidad, por dicha razón se indica que no se cuenta con las fases de detección, identificación, intervención, protección y prevención.

***Herramientas tecnologías para mujeres con órdenes de protección (como los pulsos de vida o similar)**
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le informo que en esta Comisaría no se cuenta con herramientas tecnológicas o el uso de la tecnología para mujeres con órdenes de protección como los pulsos de vida o similar.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? ¿Cuenta con una estrategia diseñada para su uso correcto?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No contamos con una unidad especializada.

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le informo que en esta Comisaría no se cuenta con dichas herramientas tecnológicas por lo cual no se cuenta con las estrategias diseñadas para el uso correcto de las mismas.

***Protocolo para atender casos de acoso y hostigamiento sexual en espacios y transporte público**
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le informo que en esta Comisaría no se cuenta con protocolo para atender casos de acoso y hostigamiento sexual en espacios y transporte público.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Y número de casos atendidos.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No contamos con dicho protocolo.

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le informo que en esta Comisaría no se cuenta con protocolo para atender casos de acoso y hostigamiento sexual en espacios y transporte público, por lo tanto, no hay registro de casos atendidos.

CAPACITACIONES:

***Juezas y jueces**

***Policías**

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Cuenta con ello? Sí/no, diagnóstico, objetivos, Líneas de Acción/Actividades, Áreas encargadas, Link de publicación, Indicadores.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: Por el momento nos e cuenta con capacitaciones ya que no tenemos unidad especializada.

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le informo que no se han llevado a cabo capacitaciones para dichas figuras mencionadas en los temas solicitados en el punto anterior, sin embargo, se informa que algunos elementos de seguridad asistieron a un curso sobre el seguimiento de las órdenes de protección. Indicando que no se contó con diagnóstico, objetivos, líneas de acción, actividades, áreas encargadas, o link de publicación y tampoco indicadores.

ÁREAS DE ATENCIÓN.

- *ECO 497
- *ECO 539
- *ECO 779
- *ECO 308

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Cuenta con ello?

¿Qué áreas están certificadas?

Número de personas.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No contamos con esa información.

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le informo que en esta Comisaría no se cuenta con las áreas de atención de manera específica en su petición, a lo cual se hace mención que ninguna área hasta el momento se encuentra certificada en alguna de las siguientes: ECO 497 (Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género), ECO 539 (Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.), ECO 779 (Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública), y ECO 308 (Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico), indicando de la misma manera que no se tiene el dato en relación al número de personas que fueron atendidas ya hasta el momento que no se cuenta con ninguna de las áreas mencionadas.

BASE DE DATOS MUNICIPAL.

*Sistema de Información Municipal de Casos de Violencia Contra las Mujeres.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Si/no,

¿Número de áreas involucradas en el sistema de información?
Y Número de casos registrados.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No contamos con esa información.

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le informo que en esta Comisaría aún no se cuenta con una base de datos municipal sobre casos de violencia contra las mujeres, por lo cual no se tiene integrada a ninguna área en dicho sistema de información, así como tampoco se tiene ningún caso registrado.

PROTOCOLO ALBA

*Unidad Especializada para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con dicho protocolo ALBA así como tampoco se cuenta con una unidad especializada para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello?

Lusa Araya Peña

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con dicho protocolo ALBA así como tampoco se cuenta con una unidad especializada para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

¿Cuál es el fundamento legal y/o modificación en reglamento?

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con dicho protocolo ALBA así como tampoco se cuenta con una unidad especializada para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

¿Existe convenio firmado entre municipio y fiscalía?
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le informo que hasta el momento no se cuenta con algún convenio firmado con fiscalía para dicho protocolo.
¿Existe nombramiento de enlace?

[Signature]

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con dicho protocolo ALBA así como tampoco se cuenta con una unidad especializada para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

[Signature]

¿Cuenta con campaña de difusión sobre el protocolo ALBA?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No se cuenta con Protocolo ALBA.

RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con dicho protocolo ALBA así como tampoco se cuenta con una unidad especializada para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, por lo cual no se cuenta con ningún campaña de difusión hasta el momento.

REPARACIÓN DEL DAÑO

* Programa dirigido a las hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio, cuidadoras y cuidadores.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que por el momento no se cuenta con algún programa enfocado a las hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio, o a cuidadoras y cuidadores en el Municipio): Por el momento no se cuenta con dicho programa.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con un programa municipal?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: Por el momento no se cuenta con dicho programa.

Link de reglas de operación del programa

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que al no existir dicho programa en el municipio no se cuenta con algún link que reportar del mismo): Por el momento no se cuenta con dicho programa.

¿Cuál es el presupuesto asignado?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que al no contar con dicho programa n existe presupuesto ejercido por dicho concepto): Por el momento no se cuenta con dicho programa.

¿Existe un convenio firmado para apoyo entre SISEMH-el municipio?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que por el momento no se cuenta con dicho programa, al igual que no se cuenta con algún convenio entre dichas figuras al respecto): Por el momento no se cuenta con dicho programa.

*Reparación del daño por posibles violaciones de los DDHH de funcionariado público.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que no se cuenta con algún programa enfocado a la reparación del daño por posibles violaciones de los DDHH, dado a que no se han presentado casos al respecto): Por el momento no se cuenta con dicho programa.

Lusa Acosta

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: Por el momento no se cuenta con dicho programa.

Link de reglas de operación del programa

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que no se cuenta con dicho programa, por lo cual no se cuenta tampoco con reglas de operación del mismo en este municipio): Por el momento no se cuenta con dicho programa.

Elisa

¿Cuál es el presupuesto asignado?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que no existe algún presupuesto asignado dado a que no existe un programa que vaya enfocado con lo solicitado): Por el momento no se cuenta con dicho programa.

Elisa

PERSONAS AGRESORAS:

*Programa de Reeducación Integral dirigida a personas agresoras.
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con ningún programa enfocado en la reeducación integral dirigida a personas agresoras en el municipio.
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No se cuenta con dicho programa.
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con ningún programa enfocado en la reeducación integral dirigida a personas agresoras en el municipio.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con dicho programa?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No se cuenta con dicho programa.
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con ningún programa enfocado en la reeducación integral dirigida a personas agresoras en el municipio.

Link de reglas de operación del programa

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No se cuenta con dicho programa.
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con ningún programa enfocado en la reeducación integral dirigida a personas agresoras en el municipio.

¿Número de personas agresoras capacitadas?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No se cuenta con dicho programa.
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con ningún programa enfocado en la reeducación integral dirigida a personas agresoras en el municipio, por lo cual no se tiene registro de ninguna persona que haya sido capacitada.

¿Número de talleristas que imparten el tema?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No se cuenta con dicho programa.
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con ningún programa enfocado en la reeducación integral dirigida a personas agresoras en el municipio, por lo cual no existe algún taller en dicho tema.

¿Qué certificación y profesión tienen los y las talleristas?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: No se cuenta con dicho programa.
RESPUESTA COMISARIA DE SEGURIDAD: Al respecto le hago mención de que no se cuenta con ningún programa enfocado en la reeducación integral dirigida a personas agresoras en el municipio, por lo cual no existe algún taller en dicho tema.

Luisa Aurora López

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN:

*Nom-046/Programa ILE

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que se ha llevado una campaña de difusión sin embargo no es en referencia al tema que marca la Nom-046/Programa ILE): Si se realizó campaña de prevención de la violencia contra mujeres que ocurre en el hogar, por medio de posters pegados en lugares estratégicos.
Si se realizó campaña de prevención a los casos de violencia sexual y abuso sexual, por medio de posters pegados en lugares estratégicos. Información en Instancia Municipal de las Mujeres.

[Handwritten signature]

*Prevención de acoso y hostigamiento en la administración pública

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que, si se ha llevado a cabo una campaña de difusión, en embargo, no fue acerca del tema de prevención de acoso y hostigamiento en la administración pública): Si se realizó campaña de prevención de la

[Handwritten signature]

violencia contra mujeres que ocurre en el hogar, por medio de posters pegados en lugares estratégicos.

Si se realizó campaña de prevención a los casos de violencia sexual y abuso sexual, por medio de posters pegados en lugares estratégicos. Información en Instancia Municipal de las Mujeres.

*Prevención de acoso y hostigamiento sexual en el transporte y espacio público

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que, si se llevó a cabo una campaña de difusión, sin embargo, no fue enfocada al tema de acoso y hostigamiento sexual en el transporte y espacio público): Si se realizó campaña de prevención de la violencia contra mujeres que ocurre en el hogar, por medio de posters pegados en lugares estratégicos. Si se realizó campaña de prevención a los casos de violencia sexual y abuso sexual, por medio de posters pegados en lugares estratégicos. Información en Instancia Municipal de las Mujeres.

*Prevención de la violencia contra las mujeres que ocurre en el hogar

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: Si se realizó campaña de prevención de la violencia contra mujeres que ocurre en el hogar, por medio de posters pegados en lugares estratégicos.

Si se realizó campaña de prevención a los casos de violencia sexual y abuso sexual, por medio de posters pegados en lugares estratégicos. Información en Instancia Municipal de las Mujeres.

*Prevención y atención a los casos de violencia sexual y abuso sexual

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que, si se llevó a cabo una campaña de difusión, sin embargo, no fue enfocada al tema de prevención y atención a los caos de violencia sexual y abuso sexual): Si se realizó campaña de prevención de la violencia contra mujeres que ocurre en el hogar, por medio de posters pegados en lugares estratégicos.

Si se realizó campaña de prevención a los casos de violencia sexual y abuso sexual, por medio de posters pegados en lugares estratégicos. Información en Instancia Municipal de las Mujeres.

*Derechos humanos de las mujeres

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que, si se llevó a cabo una campaña de difusión, sin embargo, no fue relacionada con el tema de los derechos humanos de las mujeres): Si se realizó campaña de prevención de la violencia contra mujeres que ocurre en el hogar, por medio de posters pegados en lugares estratégicos.

Si se realizó campaña de prevención a los casos de violencia sexual y abuso sexual, por medio de posters pegados en lugares estratégicos. Información en Instancia Municipal de las Mujeres.

*Tipos y modalidades de violencia

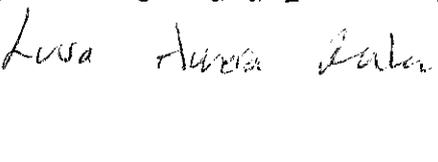
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que, si se llevó a cabo una campaña de difusión, sin embargo, no fue del tema acerca de los tipos y modalidades de violencia): Si se realizó campaña de prevención de la violencia contra mujeres que ocurre en el hogar, por medio de posters pegados en lugares estratégicos.

Si se realizó campaña de prevención a los casos de violencia sexual y abuso sexual, por medio de posters pegados en lugares estratégicos. Información en Instancia Municipal de las Mujeres.

*Protocolo ALBA

En donde deberá informar respecto a cada uno: ¿Se han realizado campañas de difusión del siguiente tema? ¿Número de publicaciones realizadas por tema? ¿Número de personas alcanzadas por tema?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que, si se llevó a cabo una campaña de difusión, sin embargo, no fue del tema acerca del protocolo ALBA): Si se realizó campaña de prevención de la violencia contra mujeres que ocurre en el hogar, por medio de posters pegados en lugares estratégicos.





Si se realizó campaña de prevención a los casos de violencia sexual y abuso sexual, por medio de posters pegados en lugares estratégicos. Información en Instancia Municipal de las Mujeres. (Aproximadamente alcance para 300 mujeres)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

*Protocolo para atender casos de acoso y hostigamiento administración pública sexual.
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: Por el momento no se cuenta con este protocolo.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con el protocolo mencionado?
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Número de casos atendidos?
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que al no contar con dicho protocolo no se tiene registro de algún caso registrado): Por el momento no se cuenta con este protocolo.

Link de protocolo publicado.
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que al no contar con dicho protocolo no existe link que informa): Por el momento no se cuenta con este protocolo.

*Unidades de Atención de Violencia Familiar.
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención a que dicha unidad tiene relación con el protocolo en mención no se cuenta con ella en el Municipio): Por el momento no se cuenta con este protocolo.

En donde deberá informar: Número de unidades en el municipio, Número de equipos multidisciplinarios, Número de personas con el EC0539 y Número de personas con licenciatura.
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que al no existir protocolo en mención, ni unidad solicitada no se cuenta con ningún equipo multidisciplinario, ni personas con el EC0539 o con licenciaturas encargadas de dichos temas): Por el momento no se cuenta con este protocolo.

*Mecanismo de Adelanto para las Mujeres.
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que al no contar con protocolo y unidad antes mencionados tampoco se cuenta en el Municipio con ningún Mecanismo de Adelanto para las Mujeres (MAM): Por el momento no se cuenta con este protocolo.

Luisa Arriaga Rivera

En donde deberá informar: ¿Cuenta con un MAM?
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.
Presupuesto asignado en el último año por el gobierno municipal:
RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: No tenemos presupuesto asignado.
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Existe titular exclusiva para el MAM?
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no tiene ningún titular): Por el momento no se cuenta con este protocolo.



ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 OCHO DE MARZO DEL 2021
DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL
RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

¿La titular cuenta con la EC0779?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no cuenta ningún titular) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Número de equipos multidisciplinarios que tiene el MAM?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no cuenta con ningún grupo multidisciplinarios) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Cuenta con un Órgano Interno de control o similar propio?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no se cuenta con un órgano intern de control o similar exclusivo de un MAM) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Cuenta con Área contable?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no se tiene ninguna área contable para el MAM) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Cuenta con Portal web?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no se cuenta con ningún portal web exclusivo de ella) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Con cuantas direcciones se integra?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no se cuenta con ninguna área que la integre) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Con cuantas jefaturas se integra?

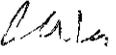
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no se cuenta con ningún jefatura que la integre) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

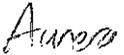
¿Cuántas personas son contratadas por el MAM?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no se cuenta con personas contratadas) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Tiene un espacio físico exclusivo?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual se indica que no se tiene ningún espacio físico destinado a ello) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.











¿Tiene muebles y equipo de cómputo suficiente?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no se cuenta con mobiliario exclusivo de dicho MAM) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Cuenta con recurso para capacitación a su equipo?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no se cuenta con recurso para ello) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Cuenta con área de transparencia exclusiva?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no cuenta con área de transparencia exclusiva en este municipio) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Cuántas cuentas públicas han sido presentadas?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existe ninguna cuenta pública) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Cuenta con manual de procesos y organización?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existe algún manual de procesos y organización enfocados a ello) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Cuenta con programa de compras?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existe ningún programa de compras) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Cuenta con programa de archivo?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existe ningún programa de archivo del MAM) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Tienen redes sociales oficiales del MAM?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existen redes sociales de ello en este municipio) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

*Consejo Ciudadano/Consultivo.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existe ningún consejo ciudadano o consultivo) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.



Luisa

Anora

Patricia

En donde deberá informar: ¿Cuenta con consejo instalado?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existe ningún consejo instalado) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Número de sesiones realizadas?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existe ninguna sesión realizada): Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Número de personas que le integran?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existe ningún personal que lo integren) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

¿Las personas integrantes pertenecen a diversos grupos (Academia, OSC, diversidad sexual, comunidad indígena, discapacidad)?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existe ningún personal que lo integren) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

*Diagnósticos

En donde deberá informar: ¿Cuenta con diagnósticos del municipio en tema de violencia contra las mujeres o similar?

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existen diagnósticos del municipio en tema de violencia contra las mujeres) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

Link de diagnósticos

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existen diagnósticos del municipio en tema de violencia contra las mujeres, así como tampoco existe link) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

Fecha de último diagnóstico realizado.

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no existen diagnósticos del municipio en tema de violencia contra las mujeres) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

* ONU Mujeres Ciudades Seguras.

En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello? Si/no, Link de evidencia y presupuesto asignado.
RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (Se hace mención de que en el Municipio no se cuenta con protocolo, ni unidad mencionada anteriormente, al igual que tampoco se cuenta con un MAM, por lo cual no se tiene registro de ONU Mujeres Ciudades Seguras en el Municipio, por lo que no existe link de evidencia o presupuesto asignado) : Por el momento no se cuenta con este protocolo.

TRANSVERSALIDAD:

*Programa presupuestal transversal de Igualdad.



En donde deberá informar: ¿Cuenta con ello?

¿Cuál es el Presupuesto asignado para la transversalidad?

RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA (Se hace mención de que no se cuenta con algún programa presupuestal transversal de igualdad, así como tampoco presupuesto destinado para ello): No tenemos presupuesto asignado.

*Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

(Podrá	consultarse	en	el	siguiente	link:
http://www.ixtlahuacandelrio.gob.mx/sites/default/files/GACETA%20EDICION%20C3%93N%20ESPECIAL%20JUNIO%202019.pdf					

En donde deberá informar: ¿Cuenta con eje transversal de igualdad/equidad/eliminación de violencia contra mujeres? (Se hace mención de que se baso en el plan estatal y nacional (dichos planes si cuentan con eje transversal de igualdad) de los cuales se tomaron ejes en la transversalidad)

¿Tiene objetivos el eje transversal? (Se indica que como tal no se cuenta con objetivos en el eje transversal a nivel municipal, sin embargo, se proporciona el documento del Plan de Desarrollo y Gobernanza anexo indicando que lo relacionado al municipio podrá consultarse en la página 86 ,y 87 "1.6.- Transversales

A lo largo de la presente Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza se muestran cinco ejes o propósitos que son fundamentales para alcanzar el desarrollo del Municipio. Cada uno de ellos refleja la realidad de Ixtlahuacán del Río de acuerdo a temas específicos y propone la forma en que se deben abordar las temáticas desde cada área. También existen temas de coyuntura que abarcan más de un área específica, los cuales para alcanzar sus objetivos requieren de acciones convergentes de diversos actores.

En Jalisco, estos temas transversales hacen referencia a tres áreas de la vida pública: Igualdad de Género; Cultura de Paz y Gobernanza, y Derechos Humanos. Si se incorporan estos temas en el actuar gubernamental desde todos los frentes se logrará que el resto de los objetivos de desarrollo se ejecute garantizando efectividad, equidad y mejores resultados. VI.6.1- Igualdad de Género En Ixtlahuacán del Río como en Jalisco, la equidad es un principio central en el concepto de bienestar, en específico la equidad de género. El trato diferenciado que enfrentan las mujeres jaliscienses, en comparación con el que ostentan los hombres en la familia, la escuela, el trabajo y en las comunidades, se agrega a la amenaza de sufrir daños físicos o psicológicos. Lo anterior alimenta la desigualdad de oportunidades, la desigualdad de trato y la desigualdad de resultados individuales y sociales que obstuyen el desarrollo y mejora de las condiciones del bienestar de los todos y todos. De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, **el objetivo de la transversalidad es transformar la forma en que operan las dependencias públicas y, sobre todo, los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas.** En ese sentido, las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia en dos dimensiones institucionales: en el nivel de los procedimientos de trabajo y en el plano de la cultura organizacional. Por tanto, "toda estrategia de transversalidad supone la articulación proactiva de actores institucionales" de los diferentes niveles de la estructura institucional (INMUJERES, 2007, p. 126).

La transversalidad de la perspectiva de género implica, entre otras cosas, llevar a cabo un conjunto de acciones como la elaboración de los diagnósticos y la definición de los problemas atendiendo las diferencias por género; la construcción de indicadores de equidad e igualdad de género; la asignación de presupuestos diferenciados sensibles al género; la capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos, y el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género (INMUJERES, 2007, p. 127). Las desigualdades expresadas, como el trato diferenciado que enfrentan las mujeres en comparación con las que afrontan los hombres en la familia, la escuela y el trabajo, representan una pérdida de desarrollo para una sociedad. El Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG), promovido por el PNUD, refleja la desventaja que pueden experimentar las mujeres respecto de los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva,

Luisa Aurora Pulido

empoderamiento y mercado laboral. Así, el índice muestra la pérdida de desarrollo humano debido a la desigualdad entre logros de mujeres y hombres de dichas dimensiones. Mientras mayor sea la desigualdad entre ambos grupos, menor será el valor del IDG. El IDG mostró que las desigualdades entre hombres y mujeres en Jalisco representaron una pérdida de desarrollo de 0.74% en 2000 y 0.53% en 2005. A nivel nacional, la pérdida por el mismo concepto para 2005 fue de 0.66%. En el 2012, el IDG de Jalisco fue de 0.336, la desigualdad entre mujeres y hombres de la entidad es menor que el promedio nacional, 0.393, lo que ubica al estado en el lugar número cinco a nivel nacional. Entre el 2008 y 2012, el valor de IDG pasó de 0.422 a 0.336. Esta disminución de 20.4% en el valor del indicador señala un avance en el logro de un desarrollo humano más igualitario. Sin embargo, en el índice de salud reproductiva, empoderamiento, logro en educación secundaria y superior y en el índice de mercado laboral se han tenido ligeros retrocesos entre 2018 y 2012. En el primer caso, el índice de salud reproductiva pasó de 0.534 a 0.541, un retroceso equivalente del 1.4%. Durante el Gobierno del periodo 2012-2018 el Municipio gestionó y operó el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en sus diversas etapas, lo cual le permitió consolidar un área en específico para la igualdad de género; además de que se integraron ordenamientos Municipales y se diseñaron acciones para acortar las brechas de género, sin embargo se carece de datos estadísticos que permitan conocer con mayor precisión del grado de avance en los diversos índices que aplican en este tema.”)

¿Tienes líneas de Acción? (Se indica que como tal no se cuenta con líneas de acción a nivel municipal, sin embargo, se proporciona el documento del Plan de Desarrollo y Gobernanza anexo indicando que lo relacionado al municipio podrá consultarse en la página 86 y 87)

¿Tiene indicadores?

(Se indica que como tal no se cuenta con indicadores en el eje transversal a nivel municipal, sin embargo, se proporciona el documento del Plan de Desarrollo y Gobernanza anexo indicando que lo relacionado al municipio podrá consultarse en la página 86 y 87)

¿Cuándo fue su última evaluación y Alcance obtenido?

(Se indica que no se cuenta con evaluación y alcance obtenido en el eje transversal a nivel municipal, sin embargo, se proporciona el documento del Plan de Desarrollo y Gobernanza anexo indicando que lo relacionado al municipio podrá consultarse en la página 86 y 87)

RESPUESTA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES: Por el momento no se cuenta con este programa.” (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Afirmativo Parcial.**

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta testitura en uso de la voz, Presidente del Comité de Transparencia Moisés Jara Yáñez, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); “Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité Moisés Jara Yáñez, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité Moisés Jara Yáñez, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO PRIMERO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

- 2) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo folio 00932421 y 00932521, bajo oficio DJ/UT/191/2021, bajo expediente UT-142 y su acumulado 143/2021, registradas en esta unidad el día 25 veinticinco de Febrero del 2021, bajo expedientes 052/2021, con lo que a la letra solicita:

"De todos los sujetos obligados del Estado de Jalisco solicito lo siguiente:

Solicito de manera digital la versión pública de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de acceso, que haya sido resuelta como procedente.

Solicito de manera digital la versión publica de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de rectificación, que haya sido resuelta como procedente

Solicito de manera digital la versión publica de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de cancelación, que haya sido resuelta como procedente

Solicito de manera digital la versión publica de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de oposición, que haya sido resuelta como procedente

Solicito de manera digital la versión pública de su documento de seguridad vigente." (sic)

Después de una búsqueda en los archivos de esa unidad de transparencia en relación a lo solicitado, se remite la siguiente respuesta: *"En atención a su solicitud de información esta Unidad de Transparencia le informa lo siguiente, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en posesión de esta dependencia, en referencia a la solicitud de información que es de competencia de estas dependencias, de manera general es la siguiente:*

1.- Solicito de manera digital la versión pública de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de acceso, que haya sido resuelta como procedente.

RESPUESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: Respecto de este punto le informo que esta dependencia no tiene ningún antecedente de que se haya presentado alguna solicitud de información del ejercicio del derecho ARCO por dicho motivo no existe ningún documento que competa a lo requerido en la solicitud de información, ya que no se tiene por presentada ninguna solicitud de ese tipo, por lo cual no se ha tramitado ninguna, al igual que no se ha llevado a cabo

Lisa Areola Arce

ningún procedimiento que este enfocado al ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de acceso, que haya sido resuelta como procedente.

2.- Solicito de manera digital la versión publica de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de rectificación, que haya sido resulta como procedente.

RESPUESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: Respecto de este punto le informo que esta dependencia no tiene ningún antecedente de que se haya presentado alguna solicitud de información del ejercicio del derecho ARCO por dicho motivo no existe ningún documento que competa a lo requerido en la solicitud de información, ya que no se tiene por presentada ninguna solicitud de ese tipo, por lo cual no se ha tramitado ninguna, al igual que no se ha llevado a cabo ningún procedimiento que este enfocado al ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de rectificación, que haya sido resuelta como procedente.

3.- Solicito de manera digital la versión publica de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de cancelación, que haya sido resulta como procedente.

RESPUESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: Respecto de este punto le informo que esta dependencia no tiene ningún antecedente de que se haya presentado alguna solicitud de información del ejercicio del derecho ARCO por dicho motivo no existe ningún documento que competa a lo requerido en la solicitud de información, ya que no se tiene por presentada ninguna solicitud de ese tipo, por lo cual no se ha tramitado ninguna, al igual que no se ha llevado a cabo ningún procedimiento que este enfocado al ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de cancelación, que haya sido resuelta como procedente.

4.- Solicito de manera digital la versión publica de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de oposición, que haya sido resulta como procedente.

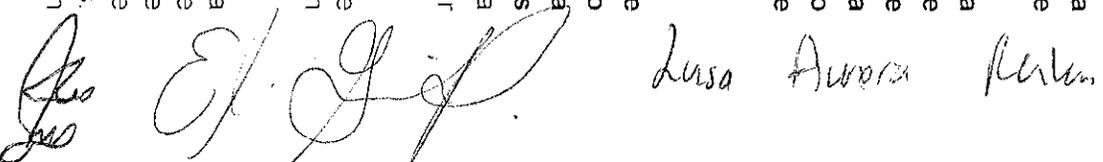
RESPUESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: Respecto de este punto le informo que esta dependencia no tiene ningún antecedente de que se haya presentado alguna solicitud de información del ejercicio del derecho ARCO por dicho motivo no existe ningún documento que competa a lo requerido en la solicitud de información, ya que no se tiene por presentada ninguna solicitud de ese tipo, por lo cual no se ha tramitado ninguna, al igual que no se ha llevado a cabo ningún procedimiento que este enfocado al ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de oposición, que haya sido resuelta como procedente.

5.- Solicito de manera digital la versión pública de su documento de seguridad vigente.

RESPUESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: Respecto a dicho punto le informo que este sujeto obligado cuenta con dicho documento de seguridad, mismo que se encuentra en proceso de actualización (diversos cambios en dicho documento), sin embargo, adjunto la versión pública del documento solicitado, indicando que podrá sufrir modificaciones derivados de cambios administrativos internas." (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Afirmativo Parcial**.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta testitura en uso de la voz, Presidente del Comité de Transparencia Moisés Jara Yáñez, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En



los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO SEGUNDO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

- 3) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Partido Político Movimiento Ciudadano, bajo folio 01465421, bajo expediente 048/2021, registradas en esta unidad el día 01 uno de Marzo del 2021, bajo expedientes 054/2021, ordenando girar el oficio a las dependencias necesarias, generadoras de la información para que, en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

"El que se dice llamar BENJAMIN GOMEZ VAZQUEZ, tiene algún cardo en su institución o alguna institución municipal del estado de jalisco? Siendo afirmativo, que cargo ostenta y cual es su sueldo? A solicitado licencia a su cargo?". (sic)

Recibiendo el oficio que remitió el Departamento de Recursos Humanos bajo oficio con número CGAIG-RH/072/21, mediante el cual informa que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos se indica que no existe registro alguno de que compruebe que dicha persona trabaje o haya trabajado bajo ninguna modalidad en esta dependencia, y de la misma manera se recibió respuesta proporcionada por el Sistema DIF del Municipio bajo oficio con número UT/07/2021, mediante el cual informa que después de una búsqueda minuciosa no se encontró información alguna de que dicha persona tenga algún cargo en dicha dependencia, remitiendo así de forma íntegra las respuesta que proporcionaron las áreas: "La respuesta otorgada por el Departamento de Recursos Humanos y el Sistema DIF del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en posesión de este H. Ayuntamiento, en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente:

¿El que se dice llamar BENJAMIN GOMEZ VAZQUEZ, tiene algún cardo en su institución o alguna institución municipal del estado de jalisco? Siendo afirmativo, ¿qué cargo ostenta y cuál es su sueldo? A solicitado licencia a su cargo?

Luisa Aurora Rodríguez

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 OCHO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: El que se dice llamar BENJAMIN GOMEZ VAZQUEZ no tiene ningún cargo ni trabaja en ninguna modalidad en este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río ni se tiene información alguna de este servidor público en las bases de datos de este departamento de R.H.

RESPUESTA SISTEMA DIF MUNICIPAL: *En respuesta a su solicitud le informo lo siguiente:*

En esta OPD de Ixtlahuacán del Río, no labora Benjamín Gómez Vázquez no tiene cargo alguno en esta institución pública.” (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Negativo.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta testitura en uso de la voz, Presidente del Comité de Transparencia Moisés Jara Yáñez, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); “Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): “Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo”, en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: “ Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes”. De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO TERCERO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia.

- 4) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo folio 01447321, bajo oficio DJ/UT/196/2021, bajo expediente 212/2021, registradas en esta unidad el día 02 dos de Marzo del 2021, bajo expedientes 057/2021, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 OCHO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

"SOLICITO DE LOS 125 MUNICIPIOS LO SIGUIENTE:

QUE SERVIDORES PÚBLICOS YA SEA JEFES, AUXILIARES, SECRETARIAS O SIMILAR HAN PERMANECIDO AUSENTES EN SU ÁREA DE TRABAJO DURANTE LA PANDEMIA, ¿CUÁL ES LA CAUSA?, DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PERMISO O LA INCAPACIDAD, CUAL ES EL SUELDO QUE RECIBEN SIN ESTAR PRESENTES EN SU ÁREA LABORAL SOLICITO DOCUMENTOS QUE AVALEN LO ANTERIORMENTE SOLICITADO Y FUNDAMENTEN LA RESPUESTA." (sic)

Recibiendo el oficio que remitió el Departamento de Recursos Humanos bajo oficio con número CGAIG-RH/073/21, mediante el cual informa que en esta dependencia los servidores públicos se han presentado a trabajar en el tiempo durante la pandemia, con las medidas de seguridad pertinentes, por lo cual se indica que no han estado ausentes de sus labores, remitiendo así de forma íntegra la respuesta que proporcionó el área: *"La respuesta otorgada por el Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en posesión de este H. Ayuntamiento, en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente:*

QUE SERVIDORES PÚBLICOS YA SEA JEFES, AUXILIARES, SECRETARIAS O SIMILAR HAN PERMANECIDO AUSENTES EN SU ÁREA DE TRABAJO DURANTE LA PANDEMIA, ¿CUÁL ES LA CAUSA?, DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PERMISO O LA INCAPACIDAD, CUAL ES EL SUELDO QUE RECIBEN SIN ESTAR PRESENTES EN SU ÁREA LABORAL.

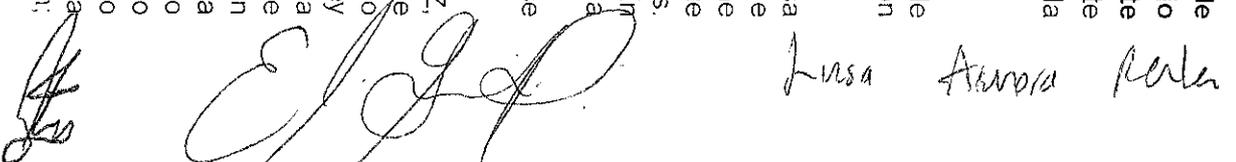
SOLICITO DOCUMENTOS QUE AVALEN LO ANTERIORMENTE SOLICITADO Y FUNDAMENTEN LA RESPUESTA

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: En este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río los servidores públicos no han permanecido ausentes de su área de trabajo durante la pandemia ni se tiene documento que acredite el permiso o incapacidad en este departamento de R.H." (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Negativo**.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta testitura en uso de la voz, Presidente del Comité de Transparencia Moisés Jara Yáñez, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura): "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan;



ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 OCHO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO CUARTO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia.

V. ASUNTOS VARIOS

En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra....

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez: No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente Sesión Ordinaria Número Cincuenta y Dos, siendo las 12:30 horas del día 08 dos de Marzo del 2021 dos mil veintiuno firmando el Acta los que intervinieron en la misma.

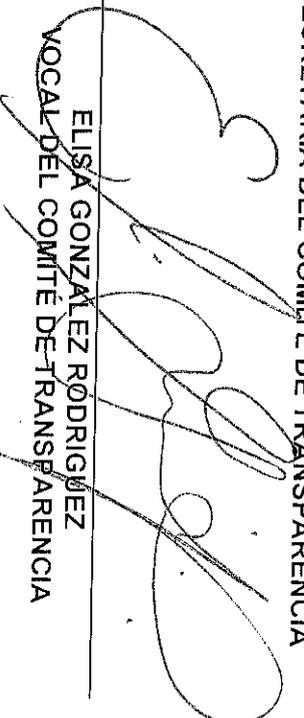


MOISÉS JARA YAÑEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Luisa Aurora Rodríguez González

LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Elisa González Rodríguez

ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA